

Aviso N ° 91

Se informa a los señores operadores que el Directorio, en reunión celebrada en el día de ayer, resolvió que a partir del próximo lunes 28 del cte., y hasta nuevo aviso, por cada operación de 25 toneladas que se concerte con alpiste y quede pendiente, se deberá depositar, previo a su registro, una garantía real equivalente a U\$S 2.000.- (dos mil dólares estadounidense) .
Asimismo, se recuerda que la posición de alpiste que mantenga cada operador no podrá exceder el 10% de la clasificación que el mismo tenga acordada.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1987.-